



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-005-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR DISCAPACIDAD
CONTRIBUYENTE: SR. QUIMIS LICOA FRANKLIN DIÓGENES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades, establece que las personas con discapacidad y/o las personas y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente.

Que, mediante Especie Fiscal N° 054674 de fecha 14 de Septiembre del 2022, el **SR. QUIMIS LICOA FRANKLIN DIÓGENES**, solicita que se le considere la Exoneración por Discapacidad y que quede registrado para los años posteriores de mis Predios ubicados en la Ciudadela 5 de Junio y en la Vía San Isidro Sector Nor-Este de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, en vista de que tengo a mi hija Srta. Quimis Holguín Josselyn quien es una persona con discapacidad, con un porcentaje del 90 % de discapacidad física.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



Que, con Memorandum N° 696-DDOT-GADMCP- UQM-2022 de fecha 30 de Septiembre del 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el SR. QUIMIS LICOA FRANKLIN DIÓGENES posee dos predios en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López con códigos catastrales actuales: N° 510101018005000 con Avalúo Mcpal. actual de \$33,068.92 y N° 510101063017000 con Avalúo Mcpal. actual de \$4,320.33, información que fue verificada y certificada en Memorandum N° 225-GADMCP- DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorandum N° 696-DR-EMCH-2022 fechado 03 de Octubre del 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando en los Sistemas Integrales SIC AME y en el de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López se encontró que existen dos códigos catastrales N° 510101018005000 y N° 510101063017000 a nombre del SR. QUIMIS LICOA FRANKLIN DIÓGENES generando obligaciones desde el año 2017 al 2022 por el valor total de \$ 343.24 (Trescientos Cuarenta y Tres Dólares 24/100 ctvos.), los mismos que no registran descuento (discapacidad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título; así mismo indica que el código catastral N° 510101018005000 es el mayor avalúo, que sería al que de acuerdo a la Ley se aplicaría el descuento;

Que, mediante Informe Jurídico N° 003-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades, es procedente reconocer el beneficio del descuento del 50% por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades; y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorandum N° DF-BCHF-2022-592 de fecha 28 de Diciembre de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para continuar con el Proceso de Exoneración por Discapacidad en el pago de Predios Urbanos para el año 2022, en el Código Catastral N° 51010101800500000000 por ser el de mayor avalúo, de acuerdo al Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 696-DR-EMCH-2022 y N° 621-DDOT-GADMCP- UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informes Jurídicos N° 003-RV-DJ-2020 en el que emite pronunciamientos favorables el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorandum N° GADMCP-ALC-370-2022 de fecha 29 de Diciembre de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Discapacidad en el pago de Predios Urbanos para el año 2022, en el Código Catastral N° 51010101800500000000 por ser el de mayor avalúo, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 340 y 383 del COOTAD; en concordancia con el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades;

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de Títulos de Crédito por Discapacidad en el pago de Predios Urbanos para el año 2022, en el Código Catastral N° 51010101800500000000 por ser el de mayor avalúo y que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 55.31 (Cincuenta y Cinco Dólares 31/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de los títulos de crédito detallado en Memorandum N° 696-DR-EMCH-2022 fechado 03 de Octubre del 2022.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja de título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por discapacidad en el nuevo Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	VALOR EMITIDO	RECARGO	INT.	TOTAL A PAGAR
2022	51010101800500000000	SR. QUIMIS LICOA FRANKLIN DIÓGENES	45.74	5.00	50.74	4.57	-	55.31

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 05 de Enero del 2023.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chilañ Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López
Empieza a vivir

Puerto López, 29 de diciembre de 2022.
Memorándum N° GADMCP-ALC-370-2022.

RECEBIDO
Fecha: 04/Enero/2023
Hora: 1:21:48
Por: [Signature]

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-592, de fecha 28 de diciembre de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 054674, por el SR. QUIMIS LICOA FRANKLIN DIÓGENES, quien solicita que se le considere la Exoneración por discapacidad y que quede registrado para los años posteriores, de dos Predios ubicados en la Ciudadela 5 de Junio y en la Vía San Isidro Sector Nor-Este de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, en vista de que tiene a su hija la Srta. Quimis Holguín Josselyn quien es una persona con discapacidad, con un porcentaje del 90% de discapacidad física. Petición que está fundamentada en el informe jurídico N° 003-RF-DJ-2020N legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums No. 696-DR-EMCH-2022; No. 621-DDOT-GADMCP-UCM-2022; No. 225-GADMCP-DAC-EFLP-2022 suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Ilgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro; donde comunican que el contribuyente posee DOS predios ubicados en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno, sin embargo, para el 2023 ya se realizó la respectiva modificación en el sistema con Clave Catastral N° 510101018005000000

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades; y, en los Artículos 340 y 383 del COOATAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para continuar con el proceso de exoneración por Discapacidad en el Pago de predios Urbanos para el año 2022.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/ja.s.g.



ALCALDÍA
Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre
alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec
+593 99 475 0497
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE

MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-592

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 28 de Diciembre de 2022

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR DISCAPACIDAD – SR. QUIMIS LICOA FRANKLIN DIÓGENES.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 054674 mediante el cual el Sr. Quimis Licoa Franklin Diógenes, solicita Exoneración por Discapacidad y que quede registrado para los años posteriores de mis Predios ubicados en la Ciudadela 5 de Junio y en la Vía San Isidro Sector Nor-Este de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, en vista de que tengo a mi hija Srta. Quimis Holguín Josselyn quien es una persona con discapacidad, con un porcentaje del 90 % de discapacidad física; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 003-RF-DJ-2019 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 696-DR-EMCH-2022, N° 621-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022 y N° 225-GADMCP-L-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que la contribuyente posee DOS predios, que se encuentra ubicados en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, y no registran descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
510101018005000000	Ciudadela 5 de Junio Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	SR. QUIMIS LICOA FRANKLIN DIÓGENES

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Discapacidad en el pago de Predios Urbanos para el año 2022, en el Código Catastral N° 510101018005000000 por ser el de mayor avalúo, de acuerdo al Art. 75 de la Ley Orgánica del Discapacidades,

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)

Archivo
BCHF/Magda


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 28-Dic-2022
Hora: 19:33
Por: 
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM # 696 - DR-EMCH-2022

Financiera
Solicitud Autorización
la baja de P.U.
28-12-2022

DE: Eco. Eddardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, 03 de Octubre del 2022

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En base a especie 054674 del 14 de Septiembre del 2022, suscrito por el Sr. QUIMIS LICOA FRANKLIN DIOGENES, donde solicita descuento de valores por predios urbanos por tener a su cargo una niña con discapacidad física del 90%, y por no contar con los recursos para poder cubrir los costos de medicamentos que se requieren, ya que la única fuente de ingresos es la pesca.

Al verificar el **SISTEMA INTEGRAL DE CATASTRO (SIC - AME)**, y el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, se encontró que existen dos predios a nombre de QUIMIS LICOA FRANKLIN DIOGENES, códigos 51010101800500000000, 51010106301700000000, el mismo refleja los siguientes valores a cancelar:

51010101800500000000, avaluó de la propiedad \$33.068,92 dólares, el cual adeuda del año 2017 al año 2022.

CLAVE CATASTRAL 131951020130001000 HASTA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A SISTEMA INTEGRAL DE CATASTRO (SIC-AME), CLAVE CATASTRAL 51010101800500000000 A									
AÑO	VALOR	VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV.TEC.ADM INISTRATIVO	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	TOTAL	
2017-005316-PU	TERRENO \$ 1.835,00	\$ 19.082,60	\$ 19,08	\$ 5,00	\$ 24,08	\$ 1,91	\$ 13,74	\$ 39,73	
	CONSTRUCCION \$ 17.247,60								
2018-000303-PU	TERRENO \$ 2.204,00	\$ 18.934,17	\$ 29,35	\$ 5,00	\$ 34,35	\$ 2,94	\$ 15,24	\$ 52,53	
	CONSTRUCCION \$ 16.730,17								
2019-005475-PU	TERRENO \$ 2.204,00	\$ 15.312,17	\$ 23,73	\$ 5,00	\$ 28,73	\$ 2,37	\$ 9,46	\$ 40,56	
	CONSTRUCCION \$ 13.108,17								
2020	TERRENO \$ 2.399,42	\$ 33.818,39	\$ 46,82	\$ 5,00	\$ 51,82	\$ 4,68	\$ 12,47	\$ 68,37	
	CONSTRUCCION \$ 31.419,57								
2021	TERRENO \$ 2.399,42	\$ 33.446,33	\$ 46,28	\$ 5,00	\$ 51,28	\$ 4,63	\$ 5,86	\$ 61,77	
	CONSTRUCCION \$ 31.047,51								
2022	TERRENO \$ 2.399,42	\$ 33.068,92	\$ 45,74	\$ 5,00	\$ 50,74	\$ 4,57		\$ 55,31	
	CONSTRUCCION \$ 30.669,50								
									\$ 318,87

51010106301700000000, avaluó de la propiedad \$4.320,33 dólares, el cual adeuda el año 2021 y el año 2022

Clave Catastral	Avaluó	Año Emisión	Año Cobro	Valor Parcial	Imp. Solar	Bomberos	Admin.	Descuento	Recargo	Interés	Seguridad	Cem	Total E
51010106301700000000	4.320,33	2,021	2,022	5,98	0,00	0,00	5,00	0,00	0,60	0,00	0,00	0,00	11,58
51010106301700000000	4.320,33	2,020	2,022	5,98	0,00	0,00	5,00	0,00	0,60	1,21	0,00	0,00	12,79
													24,37

04 Oct 2022
15423
A

A continuación, se detalla simulación por discapacidad aplicando el 50 % de exoneración del impuesto predial a partir del presente año para del código catastral 51010101800500000000, el de mayor avaluó, valor de la propiedad \$33.068,92 dólares, el cual adeuda del año 2017 al año 2022, reiterarle que la copia del carnet de discapacidad se visualiza la emisión con fecha 2013-08-15, el mismo que refleja un 90% de discapacidad física por lo se debe determinar desde que fecha aplica el benéfico de acuerdo a las normas y leyes vigente.

CLAVE CATASTRAL 131951020130001000 HASTA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A SISTEMA INTEGRAL DE CATASTRO (SIC-AME), CLAVE CATASTRAL 51010101800500000000 A PARTIR DEL AÑO 2020 DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, A NOMBRE DE QUIMIS LICOA FRANKLIN DIOGENES								
AÑO	VALOR	VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMIN ISTRATIVO	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	TOTAL
2017-005316-PU	TERRENO \$ 1.835,00	\$ 19.082,60	\$ 19,08	\$ 5,00	\$ 24,08	\$ 1,91	\$ 13,74	\$ 39,73
	CONSTRUCCION \$ 17.247,60							
2018-000803-PU	TERRENO \$ 2.204,00	\$ 18.934,17	\$ 29,35	\$ 5,00	\$ 34,35	\$ 2,94	\$ 15,24	\$ 52,53
	CONSTRUCCION \$ 16.730,17							
2019-005475-PU	TERRENO \$ 2.204,00	\$ 15.312,17	\$ 23,73	\$ 5,00	\$ 28,73	\$ 2,37	\$ 9,46	\$ 40,56
	CONSTRUCCION \$ 13.108,17							
2020	TERRENO \$ 2.399,42	\$ 33.818,99	\$ 46,82	\$ 5,00	\$ 51,82	\$ 4,68	\$ 12,47	\$ 68,97
	CONSTRUCCION \$ 31.419,57							
2021	TERRENO \$ 2.399,42	\$ 33.446,93	\$ 46,28	\$ 5,00	\$ 51,28	\$ 4,63	\$ 5,86	\$ 61,77
	CONSTRUCCION \$ 31.047,51							
2022	TERRENO \$ 2.399,42	\$ 33.068,92	\$ 22,87	\$ 5,00	\$ 27,87	\$ 2,29		\$ 30,16
	CONSTRUCCION \$ 30.669,50							\$ 293,71

Valores que podrian ser diferente una vez que se emita la resolucioin y se aplique el proceos en el sistema.

Particular que le derivo a usted para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,



Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
CC. ARCHIVO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Puerto López
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
2014 - 2019

054674

ESPECIE FISCAL

Puerto Lopez, 14 de septiembre del 2022



LEY DE CREACION DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1 **Javier Pincay Chancay**
2 **ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ.**
3 En su despacho:

4 Reciba un cordial saludo y las felicitaciones por la labor desplegada en
5 beneficio de nuestro cantón

6 Por medio del presente le solicito a usted señor Alcalde autorice al
7 departamento correspondiente se me pueda conceder el descuento de
8 LA DEUDA POR PAGOS, DE PREDIOS URBANOS DE LOS AÑOS 2017
9 HASTA EL 2022, POR UN VALOR TOTAL DE \$ 319.20 CENTAVOS DE
10 DÓLARES AMERICANOS, en vista de que tengo una niña con
11 discapacidad física del 90%. Y la atención médica con medicamentos
12 hace que no pueda cubrir estos pagos, ya que mi única fuente de
13 trabajo es de la pesca.

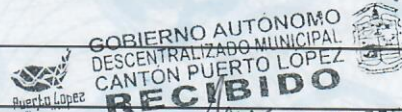
14 Esperando contar con su debida aceptación a la brevedad posible
15 quedare de usted agradecido.

16 Cordialmente:

17 *Franklin Quimis*

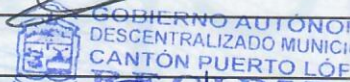
18 SR. Quimis Licoa Franklin Diógenes
19 C.I. 1306401066
20 CEL. 0976596888

21 *0988765968*



22 POR: *[Signature]*
23 HORA: *12:00 PM*
24 FECHA: *14/09/22*

DEPARTAMENTO DE RENTA



Fecha: *14/09/22*
Hora: *12:29*
Por: *[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL

Fecha: *14/ Sept /20 22*
Hora: *13H 47*
[Signature]

25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APPELLIDOS QUIMIS LICOA
CONDICIÓN CIUDADANÍA CIUDADANÍA

NOMBRES FRANKLIN DIOGENES
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 15 NOV 1989
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI JIPIJAPA
EL ANEGADO EL ANEGADO
FIRMA DEL TITULAR Franklin Quimis

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 015721118
FECHA DE VENCIMIENTO 26 OCT 2031

NAT/CAJ 135906

NUL1306401066

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUIMIS INDACOCHEA HERMOGENES
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LICOA CARMEN NELLY
ESTADO CIVIL CASADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE HOLGUIN VENTURA NARCISA CLEOTILDE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PUERTO LOPEZ 26 OCT 2021

CÓDIGO DACTILAR V3343V4244
TIPO SANGRE O+

DONANTE No donante

DIRECTOR GENERAL J. Alvarado

I<ECU0157211182<<<<<<1306401066
6911155M3110267ECU<NO<DONANTE6
QUIMIS<LICOA<<FRANKLIN<DIOGENE

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APPELLIDOS QUIMIS HOLGUIN
CONDICIÓN CIUD*DISCAP*FISICA DISCAPACIDAD FÍSICA

NOMBRES JOSSELYN MONSERRATE
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 22 NOV 1999
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PUERTO LOPEZ MACHALILLA
FIRMA DEL TITULAR No Firma

SEXO MUJER
No. DOCUMENTO 021518148
FECHA DE VENCIMIENTO 07 FEB 2032

NAT/CAJ 358057

NUL1312370784

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUIMIS LICOA FRANKLIN DIOGENES
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HOLGUIN VENTURA NARCISA CLEOTILDE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR E332313442
TIPO SANGRE N/R
DISCAPACIDAD FÍSICA 90%
DONANTE No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PUERTO LOPEZ 07 FEB 2022

DIRECTOR GENERAL J. Alvarado

I<ECU0215161466<<<<<<1312370784
9911226F3202078ECU<NO<DONANTE5
QUIMIS<HOLGUIN<<JOSSELYN<MONSE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

QUIMIS HOLGUIN
JOSSELYN MONSERRATE

C.I. No.: 1312370784
CARNÉ No.: 09.12169
DISCAPACIDAD: FÍSICA
PORCENTAJE: 90 %

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: PARROQUIA MACHALILLA
 2013-08-15
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN: MANABI

FIRMA AUTORIZADA 08 No 448476



INFORME JURIDICO N°. 092-RV-DJ-2022

DE: Ab. Rodolfo Vélez Flores
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

PARA: Ts. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)

FECHA: **diciembre 27 del 2022**

MEMORÁNDUM
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
27 de Diciembre de 2022
13408
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

En atención a memorándum N° 621-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 suscrito por el tecnólogo Ulbio Quiñonez Mero Director encargado de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, donde solicita análisis y criterio jurídico de la petición efectuada por el señor Quimis Licoa Franklin Diógenes, para lo cual previo a pronunciarme realizo las siguientes observaciones:

PRIMERO: PERTINENCIA. -

1. Mediante especia fiscal N°. 054674 con fecha 14 de septiembre del 2022 suscrita por el señor Quimis Licoa Franklin Diogenes donde solicita el descuento de la deuda por pagos, de predios urbanos de los años 2017 hasta el 2022, por un valor total de \$310.20 centavos dólares americanos, en vista de que tiene una niña con discapacidad física del 90% y la atención medica con medicamentos hace que no pueda cubrir estos pagos, ya que su única fuente de trabajo es la pesca.
2. Memorándum N°. 621-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 con fecha 21 de septiembre de 2022 suscrito por el tecnólogo Ulbio Quiñonez Mero, Director encargado de Desarrollo y Ordenamiento Territorial donde indica que, con oficio S/n, solicita el descuento de deuda por pagos de predios urbanos de los años 2017 hasta el 2022, por un valor de \$319.20 centavos de solares americanos, en vista que tiene una niña con discapacidad física del 90% y la atención medica con medicamentos hace que no pueda cubrir estos pagos, ya que su única fuente de trabajo es la pesca.
3. Memorándum N°. 225-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 de fecha 28 de septiembre del 2022 suscrito por el señor Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y Catastro, donde señala que, una vez ingresado los datos al sistema QGIS y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral el señor Quimis Licoa Franklin Diogene, posee dos predios urbanos en la parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con Código Catastrales 51-01-01-063-017-000. Y 51-01-01-018-005-000, por lo tanto se sugiere que la petición sea analizada por el Departamento jurídico, y a su vez emita su criterio, de ser o no precedente lo solicitado.





4. Memorandum N°. 621-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 con fecha 30 de septiembre del 2022 suscrito por el tecnólogo Ulbio Quiñonez Mero Director encargado de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, donde señala que el señor Franklin Quimis Licoa, posee dos predios en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código catastral 51-01-01-063-017-000 y 51-01-01-018-005-000, por lo tanto se sugiere que la petición sea analizada por el Departamento Jurídico y a su vez se emita si es procedente lo solicitado.

SEGUNDO: NORMAS APLICABLES. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

- a) El Artículo 11 numeral 9 de la Constitución de la República, establece que "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución".
- b) El Art. 76 numeral 7) literal 1, menciona que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos, Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.
- c) El Art. 82 de la Constitución de la República establece que el "El derecho a la seguridad Jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas, y aplicada por la autoridad competente.
- d) El Art. 425 ibidem, establece que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

CÓDIGO CIVIL

- e) Artículo 1453.- Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones.
- 0
- f) Artículo 1583.- Las obligaciones se extinguen, en todo o en parte: 1.- Por convención de las partes interesadas, ¡que sean capaces de disponer libremente de lo suyo; 2.- Por la solución o pago efectivo; 3.- Por la novación; 4.- Por la transacción; 5.- Por la remisión; 6.- Por la compensación; 7.- Por la confusión; 8.- Por la pérdida de la cosa que se debe; 9.- Por la declaración de nulidad o por la rescisión; 10.- Por el evento de la condición resolutoria; y, 11.- Por la prescripción.

DIRECCION JURIDICA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
rvelezf@puertolopez.gob.ec
+593990282470
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincoy
ALCALDE



LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES

Artículo 75.- Impuesto predial.- Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente.

TERCERO: CRITERIO JURIDICO:

De la solicitud presentada por el señor Quimis Licoa Franklin Diogenes, mismo que hace su petición en legal y debida forma, observando el sentido y alcance de la norma, haciendo referencia al principio fundamental de los derechos consagrados en la Constitución. Donde el Estado reconoce y garantiza el pleno ejercicio de los derechos y será directa, de oficio, o a petición de parte, mismo que solicita descuento a la deuda que mantiene en esta municipalidad por concepto de impuestos prediales de os terrenos identificados con código catastral N° -51-01-01-018-005-000 ubicado en la ciudadela 5 de junio, código catastral N°-551-01-01-063-017-000 ubicado en la vía san isidro, sector nor-este por tener bajo su cuidado a una niña con discapacidad física del 90%.

Esta municipalidad como garantista de los derechos de los habitantes del cantón Puerto López, obedeciendo los principios generales del derecho y más aún cuando se trata de grupos de atención prioritaria; y, esta procuraduría sindical sin mayor análisis acorde con lo que establece, la ley de discapacidades en su artículo 75 esto es "Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial", determina la procedencia de la petición efectuada por el señor Franklin Diogenes Quimis Licoa, esto es la aplicación del 50% de descuento al pago del impuesto predial desde el año 2017 y años siguientes, del bien inmueble identificado con código catastral N°-51-01-01-01-018-005-000 ubicado en la ciudadela 5 de junio.

Con sentimientos de consideración.

Muy atentamente,


Ab. Rodolfo Vélez Flores

PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD-MUNICIPAL

DIRECCION JURIDICA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
rvelezf@puertolopez.gob.ec
+593990282470
www.puertolopez.gob.ec




ALCALDE

MEMORANDUM N° 621-DDOT-GADMCPL-UQM-2022

PARA: Abg. Rodolfo Vélez F- PROCURADOR SINDICO

FECHA: Puerto López, 30 de Septiembre de 2022

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante Oficio S/n, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Franklin Quimis Licoa solicita el descuento de deuda por pago de predios urbanos de los años 2017 hasta el 2022, por un valor de \$ 319.20 centavos de dólares americanos, en vista que tengo una niña con discapacidad física del 90% y la atención medica con medicamentos hace que no pueda cubrir estos pagos, ya que mi única fuente de trabajo es la pesca.

Con Memorandum N° 225-GADMCPL-DAC-EFLP-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. franklin Lino Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro, indica que el Sr. Franklin Quimis Licoa, posee dos predios en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código catastral 51-01-01-063-017-000 y 51-01-01-018-005-000, por lo tanto se sugiere que la petición sea analizada por el Departamento Jurídico y a su vez se emita si es procedente lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ulbio Quinonez Mero

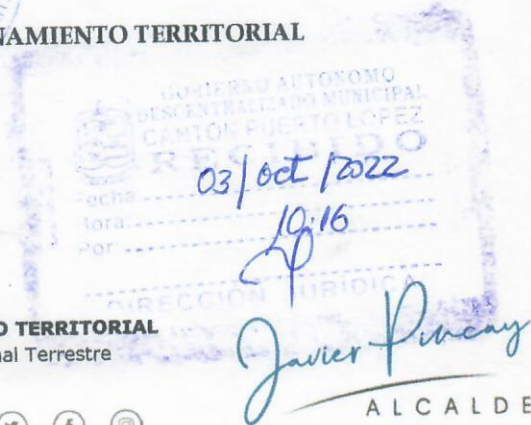
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UQM/Diana

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre

www.puertolopez.gob.ec





MEMORANDUM

N° 225-GADMCPD-DAC-EFLP-2022

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez.

Fecha: Puerto López, Septiembre 28 de 2022.

**(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)
(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).**

En atención a MEMORÁNDUM N° 621-DDOT-GADMCPD-UQM-2022, suscrito por su autoridad como Director Encargado de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, donde indica "...Mediante Oficio s/n de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Franklin Quimis Licoa solicita el descuento de deuda por pago de predios urbanos de los años 2017 hasta el 2022, por un valor de \$319.20 centavos de dólares americanos, en vista que tengo una niña con discapacidad física del 90% y la atención médica con medicamentos hace que no pueda cubrir estos pagos, ya que mi única fuente de trabajo es la pesca..."

En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral el Sr. QUIMIS LICOA FRANKLIN DIOGENES, posee dos predios ubicados en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código Catastrales 51-01-01-063-017-000. y 51-01-01-018-005-000, por lo tanto se sugiere que la petición sea analizada por el Departamento Jurídico, y a su vez emita su criterio, de ser o no procedente lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sr. Franklin Lino Pincay
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

Elaborado por: Ing. Kevin Rosales
C.c. Archivo.



AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO DOS PREDIOS A NOMBRE DEL SEÑOR **QUIMIS LICOA FRANKLIN DIOGENES**, UBICADO EN LA PARROQUIA MACHALILLA DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

1. PREDIO N°1= CIUDADELA 5 DE JUNIO

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 51-01-01-018-005-000.

CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR N°- 51-02-01-30-001-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 33.068,92 DÓLARES AMERICANOS.

2. PREDIO N°2= VIA SAN ISIDRO, SECTOR NOR-ESTE

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 51-01-01-063-017-000.

CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR N°- 51-02-01-57-006-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 4.320,33 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Atentamente,




SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

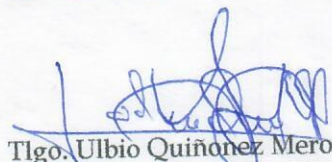
NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD
ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES

MEMORANDUM N° 621-DDOT-GADMCPL-UQM-2022

PARA: Sr. Franklin Lino P- JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO
FECHA: Puerto López, 21 de Septiembre de 2022
ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante Oficio S/n, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Franklin Quimis Licoa solicita el descuento de deuda por pago de predios urbanos de los años 2017 hasta el 2022, por un valor de \$ 319.20 centavos de dólares americanos, en vista que tengo una niña con discapacidad física del 90% y la atención medica con medicamentos hace que no pueda cubrir estos pagos, ya que mi única fuente de trabajo es la pesca.

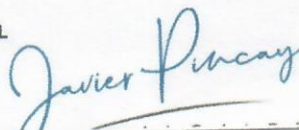
Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,



Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Diana



DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



054674

ESPECIE FISCAL

Puerto Lopez, 14 de septiembre del 2022

ESPECIE VALORADA USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NQ/516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Econ.

Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ.

En su despacho:

Reciba un cordial saludo y las felicitaciones por la labor desplegada en beneficio de nuestro cantón

Por medio del presente le solicito a usted señor Alcalde autorice al departamento correspondiente se me pueda conceder el descuento de LA DEUDA POR PAGOS, DE PREDIOS URBANOS DE LOS AÑOS 2017 HASTA EL 2022, POR UN VALOR TOTAL DE \$ 319.20 CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS, en vista de que tengo una niña con discapacidad física del 90%. Y la atención médica con medicamentos hace que no pueda cubrir estos pagos, ya que mi única fuente de trabajo es de la pesca.

Esperando contar con su debida aceptación a la brevedad posible quedare de usted agradecido.

Cordialmente:

Franklin Diógenes Licoa

FRANKLIN LICOA

SR. Quimis Licoa Franklin Diógenes
C.I. 1306401066
CEL. 0976596888

0988765968

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
Fecha: 14/09/22
Hora: 12:29
Por: [Signature]
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO

Fecha: 14-09-2022
Hora: 14:23
Por: [Signature]

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APellidos QUIMIS LICOA
CONDICIÓN CIUDADANA

Nombre FRANKLIN DIOGENES
Nacionalidad ECUATORIANA
Fecha de nacimiento 15 NOV 1989
Lugar de nacimiento MANABI JIPIJAPA
EL ANEGADO
FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 015721118
FECHA DE VENCIMIENTO 28 OCT 2021

NATACAN 135900

NUL1306401066 *Franklin Quimis*

APellidos y nombres del padre QUIMIS INDACOCHEA HERMOGENES
APellidos y nombres de la madre LICOA CARMEN NELLY
ESTADO CIVIL CASADO
APellidos y nombres del cónyuge o conviviente HOLGUIN VENTURA NARCISA CLEOTILDE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PUERTO LOPEZ 28 OCT 2021

CÓDIGO DACTILAR V3343V4244
TIPO SANGRE
DONANTE No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0157211182<<<<<1306401066
6911155M3110267ECU<NO<DONANTE6
QUIMIS<LICOA<<FRANKLIN<DIOGENE

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APellidos QUIMIS HOLGUIN
CONDICIÓN CIUDADANA DISCAPACITADA

Nombre JOSSELYN MONSERRATE
Nacionalidad ECUATORIANA
Fecha de nacimiento 22 NOV 1999
Lugar de nacimiento MANABI PUERTO LOPEZ
MACHALLILLA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO MUJER
No. DOCUMENTO 021516146
FECHA DE VENCIMIENTO 07 FEB 2022

NATACAN 358057

NUL1312370784 No Firma

APellidos y nombres del padre QUIMIS LICOA FRANKLIN DIOGENES
APellidos y nombres de la madre HOLGUIN VENTURA NARCISA CLEOTILDE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR E332313442
TIPO SANGRE N/R
DISCAPACIDAD FÍSICA 80%
DONANTE No donante

DIRECTOR GENERAL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PUERTO LOPEZ 07 FEB 2022

I<ECU0215161466<<<<<1312370784
9911226F3202078ECU<NO<DONANTE5
QUIMIS<HOLGUIN<<JOSSELYN<MONSE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

QUIMIS HOLGUIN
JOSSELYN MONSERRATE

C.I. No.: 1312370784
CARNÉ No.: 09.12169
DISCAPACIDAD: FÍSICA
PORCENTAJE: 90 %

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: PARROQUIA MACHALLILLA
2013-08-15
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN: MANABI

FIRMA AUTORIZADA 08 448175